

Dado Luz Ventura fuimos Señores de Mandar 289  
Luz Ventura que antez dentaem Estava pedido fud  
e se entendiere tambien para que se cumplieren los  
de los Señores Intuam<sup>os</sup> entregados ad lo Ventura que  
Visto todo y los del mencionado no Consig<sup>o</sup> f<sup>o</sup> aut<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
prouieron En dize de dize del año proximo de pasado mand  
aron se diese despacho para su remission todos los  
Instrum<sup>os</sup> que rema pedidos la parte de los Señores  
D<sup>o</sup> Antonio de Juan Torrealva Constat<sup>o</sup> de la  
Mencionada Villa de Cauauaca para lo qual se les  
concedia un mes de termino para que se fuesen en  
Corte de dize me se despacho nra Carta  
de dize con la que meo Requiro de su cumpli  
miento Mandarles de cumplimiento de lo por ella  
Mandada a dize donde Requiro asimismo  
a Malden de la referida Villa por este  
medio de cumplimiento y mandos que para su fuesen  
se a los Capitulares que en estando juntos en  
su Ayuntamiento acordaron de remission de las dize  
ta de mas papeles que dando copia de todos en  
el dicho Conuio motivo por parte de los Exponidos  
D<sup>o</sup> Antonio Torrealva y Constat<sup>o</sup> de lo aduocado  
ante nos haciendo Expon<sup>o</sup> de lo referido que  
mediante que lo acordado f<sup>o</sup> de los Capitulares era  
Malden de lo a fin de molestales a Causales  
de dize Corta fuimos Señores de Mandar de